



Nº 2.002 de FECHA 30 de OCTUBRE de 2.018

## COPIA AUTORIZADA

De la Escritura de:

ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS A LA LEY DE FUNDACIONES  
DEL PAIS VASCO DE 2 DE JUNIO DE 2.016  
Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE UN NUEVO TEXTO  
REFUNDIDO DE LOS MISMOS

De la Fundación:

“SABINO ARANA FUNDAZIOA”

\*\*\*\*\*



**D. JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA**

NOTARIO POR OPOSICION A NOTARIAS Y ENTRE NOTARIOS

Alameda Urquijo, 12 - 2º Dcha.  
Teléfono 944 795 280  
Telefax 944 167 926  
Email: [notaria@gomez.com](mailto:notaria@gomez.com)  
48008 BILBAO





**JUAN IGNACIO GOMEZA VILLÀ**  
NOTARIO  
Alda. Urquijo, 12-2º dcha.  
Teléfono 94 479 52 80  
48008 BILBAO.

NÚMERO **DOS MIL DOS**. -----

En **BILBAO**, a treinta de octubre de dos mil dieciocho. ---

Ante mí, **DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA**,  
Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con  
residencia en Bilbao,-----

===== **COMPARECEN:** =====

**DON JUAN MARÍA ATUTXA MENDIOLA**, mayor de  
edad, casado, con domicilio a estos efectos en 48001-Bilbao-  
Bizkaia (C/ Ibáñez de Bilbao 16, “Sabin Etxea”) y titular del  
D.N.I número 14219175T.-----

**DON IGNACIO ETXEBERRIA OLAÑETA**, mayor de  
edad, casado, con domicilio a estos efectos en 48009-Bilbao-  
Bizkaia (C/ Ibáñez de Bilbao 17, 1º dcha.) y titular del D.N.I.  
30551991X.-----

**INTERVIENEN**.- En su condición de Presidente y  
Secretario, respectivamente, del Patronato de la Fundación  
“**SABINO ARANA FUNDAZIOA**”. -----

Es de duración indefinida y tiene su domicilio en 48007-  
Bilbao-Bizkaia (calle Mandobide 6, 3º).-----

Constituida con la denominación “Fundación Sabino

Arana-Sabino Arana Kultur Elkargoa” en virtud de escritura pública autorizada por el que fue Notario de Bilbao, Don José María Arriola Arana, el día 11 de Octubre de 1988, con el número 4.403 de protocolo. -----

Modificada su denominación por la actual y trasladado su domicilio social, en virtud de escritura pública autorizada por mí, el Notario, el día 27 de diciembre de 2011, número 2.260 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el número 156, folio 9. -----

Tiene el C.I.F. G48275077. -----

**LEGITIMACIÓN.-** Actúan en su condición de Presidente y Secretario del Patronato de la Fundación, cuya reelección por plazo de dos años, se acordó en la Junta del Patronato de la Fundación de fecha 19 de abril de 2018 y se elevó a público en escritura otorgada por mí, el Notario, el 20 de septiembre de 2018, número 1.659 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco.---

Están especialmente facultados para el presente otorgamiento en virtud del acuerdo de la Junta del Patronato de la Fundación de fecha 17 de octubre de 2018, según resulta de la Certificación que contiene los Acuerdos de la reunión, expedida por Don Ignacio Etxeberria Olañeta en su condición de Secretario del Patronato, con el Visto Bueno de su



Presidente, Don Juan María Atutxa Mendiola, cuyas firmas considero legítimas, por ser puestas en mi presencia, certificación que incorporo a esta matriz.-----

Manifiestan no haber variado la capacidad de la Fundación representada.-----

De conformidad con el Artículo 98 de la Ley 24/2001, resulta a mi juicio, en ejercicio de dichos cargos y de la certificación incorporada, con facultades suficientes para elevar a público y ejecutar los acuerdos del Patronato de la Fundación objeto de modificación de los Estatutos de la Fundación para adaptarlos a la nueva Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones, y aprobación de un nuevo Texto Refundido de los mismos. -----

Hacen constar los comparecientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, que a los efectos de determinar el titular real, corresponde al Partido Político Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco.---

Conozco a los comparecientes y tienen, a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de

**ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS A LA LEY DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO DE 2 DE JUNIO DE 2016 Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE UN NUEVO TEXTO REFUNDIDO DE LOS MISMOS y, al efecto,-----**

**=====EXPONEN:=====**

**I.- DE LOS ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN. -----**

Que el Patronato de la Fundación en su reunión celebrada en segunda convocatoria en Amorebieta, el día 17 de octubre de 2018, con la asistencia de ocho de los nueve Patronos, convocada por el Presidente por carta remitida con fecha de 10 de octubre de 2018 a los Patronos, se acordó la modificación de los Estatutos para su adaptación a la Nueva Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y su refundición en un nuevo texto de conformidad con la propuesta e informe justificativo formulados por el Presidente y Secretario con fecha de 10 de Octubre de 2018.-----

Me entregan la indicada memoria justificativa así como el texto de los Estatutos aprobados, junto con la certificación del acuerdo de su aprobación, para su incorporación a la presente. -

**II.- EJECUCIÓN. -----**

Que en ejecución de los acuerdos del Patronato de la Fundación "SABINO ARANA FUNDAZIOA" los comparecientes, según intervienen, formalizan la presente



escritura con arreglo a las siguientes,-----

**DISPOSICIONES:**

**PRIMERA.- MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.** -----

Declaran adaptados los Estatutos Sociales de SABINO ARANA FUNDAZIOA a la nueva Ley de Fundaciones del País Vasco de 2 de junio de 2016 en los términos que resultan de la certificación incorporada a que se remiten y que lleva como anexo los estatutos, así como la memoria justificativa de la modificación. -----

**SEGUNDA.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.** -----

Se solicita la inscripción de la presente Escritura en el Registro de Fundaciones del País Vasco. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-** Así lo dicen y otorgan. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y fiscales. -----

Los comparecientes han sido advertidos de la obligación legal de incorporación de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, con la finalidad del otorgamiento del

presente instrumento, su facturación, tramitación y funciones propias de la actividad notarial, de su tratamiento y protección en esta Notaria, de su conservación por el plazo legal y con carácter confidencial, sin perjuicio de su remisión y/o cesión a las autoridades públicas con derecho a ello, o las derivadas de decisiones automatizadas autorizadas, adoptadas por las Administraciones Públicas y Entidades cesionarias autorizadas, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación por las Autoridades competentes del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, todo ello según Ley, de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, y oposición por comunicación a esta Notaria en Alameda de Urquijo, 12.2º de Bilbao, y del derecho a presentar reclamación ante una Autoridad de Control, todo ello de conformidad con la Ley Notarial, el Reglamento Europeo y la Ley Orgánica de Protección de Datos, Normativa de Blanqueo de Capitales, Normativa Sustantiva y Fiscal del acto o negocio documentado, y demás disposiciones en vigor.-----

He permitido a los comparecientes la lectura íntegra de este instrumento en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterados de su contenido, lo ratifican y firman.-----

Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad de los otorgantes y de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación



suficiente para este acto, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de lo demás consignado en esta escritura pública, extendida en cuatro folios de papel timbrado foral, letras N/C, números: 14221103 y los tres siguientes en orden correlativo.= Está la firma del señor compareciente, rubricada.- Signado: Juan Ignacio Gomeza Villa.- Rubricado y sellado.-----

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que con fecha treinta y uno de Octubre de mil dieciocho, expido y remito copia autorizada electrónica de la presente escritura al **REGISTRO DE FUNDACIONES DEL GOBIERNO VASCO**, en cumplimiento de la obligación prevista en el **ARTÍCULO 112.1** de la Ley 24/2.001, y con esta misma fecha treinta y uno de Octubre, he recibido la comunicación remitida del Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 112.2** de la Ley 24/2.001, de conformidad con la cual se ha practicado el **NUMERO DE REGISTRO 2018RTE00295716**.-----



Que Testimonio expedido por mi el Notario de la comunicación recibida, incorporo a esta diligencia, haciendo constar que se ha obtenido a través de “SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SCI “IZENPE”.-----

Con lo que termina esta diligencia que queda extendida en el último folio de la escritura que la motiva número N14221106C, y en el presente, Yo el Notario DOY FE.- En Bilbao, a treinta y uno de Octubre de dos mil dieciocho.-  
Signado: Juan Ignacio Gomeza Villa.- Rubricado y sellado. ----

**DILIGENCIA.** -----

Yo DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Bilbao.-----

DOY FE:-----

I.- Que el presente documento ha sido presentado con el N° 201854155 de Expediente y con fecha de hoy, como exento al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

II.- Que asimismo con fecha de hoy se ha presentado telemáticamente la copia electrónica de la misma escritura para comprobación de la autoliquidación mencionada, y en su caso, rectificación o práctica de la liquidación ó liquidaciones complementarias que procedan.-----

III.- Que con esta fecha incorporo a la presente la carta de



pago electrónica correspondiente a dicha autoliquidación electrónica, haciendo constar que dicha carta de pago electrónica se ha obtenido a través del Prestador de Servicios de Certificación ANCERT (INTI), en los términos regulados por la Orden Foral 1443/05 de 7 de Junio de la Diputación Foral de Bizkaia. -----

Con lo que termina esta Diligencia, que se halla extendida a seguido del último folio de la escritura que la motiva y en el del presente. Yo el Notario, DOY FE.- Bilbao, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- Signado: Juan Ignacio Gomeza Villa.- Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA.-** La extiendo Yo el Notario autorizante, para hacer constar que con fecha dieciséis de Enero de dos mil diecinueve, se han recibido en mi Notaria, las comunicaciones electrónicas de la inscripción de la presente escritura en el **GOBIERNO VASCO, DEPARTAMENTO DE LA GOBERNANZA PUBLICA Y AUTOGOBIERNO**, de conformidad con el Justificante de la puesta a disposición de la Notificación, Documento de notificación (oficio), así como la **RESOLUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN** en el





MANDOBIDE, 6-3  
BILBAO 48007  
94 405 64 50

idazkaritza@sabinoarana.org  
www.sabinoarana.org

**IGNACIO ETXEBERRIA OLAÑETA**, Abogado, Secretario del Patronato de **SABINO ARANA FUNDAZIOA**, con CIF G48275077 y domicilio social en 48007 Bilbao (Mandobide 6, 3º),

**CERTIFICO:**

1. Que **SABINO ARANA FUNDAZIOA** se constituyó el día 11 de octubre de 1988 ante el Notario de Bilbao Don José-María Arriola Arana, con el número 4403 de su protocolo; que actualizó sus Estatutos y denominación por escritura otorgada ante el Notario de Bilbao Don Juan-Ignacio Gomeza Villa, el día 27 de diciembre de 2011 y con el número 2260 de su protocolo.

Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco con el número 156, folio 9.

2. Que el día 17 de octubre de 2018, a sus 14.00 horas y en segunda convocatoria, se celebró reunión extraordinaria del Patronato de la Fundación, en Amorebieta (Juan Alzaga 4).

Dicha reunión fue convocada por Don Juan-María Atutxa Mendiola, mediante comunicación dirigida a los Sres. Patronos el día 10 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:

"Fundación Sabino Arana

Sr. D/Dª

Estimado/a Patrono/a:

Me complace convocarte a la reunión de Patronato de "SABINO ARANA FUNDAZIOA" que se celebrará el próximo **miércoles, 17 de octubre de**

2018 a las 13:30 horas, en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda, en la Sociedad Artístico Cultural Zornoza sita en Amorebieta-Etxano, Calle Juan Alzaga, 4, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del día que te adjunto.

Atentamente.

Fdo, Juan M<sup>a</sup> Atutxa Mendiola  
Presidente Sabino Arana Fundazioa

#### ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE PATRONATO CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
  2. ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS A LA LEY DE FUNDACIONES 9/2016.
  3. OTRAS CUESTIONES.
  4. RUEGOS Y PREGUNTAS.
3. Que a dicha reunión asistieron presencialmente 8 de los 9 Patronos de la Fundación, hallándose ausente por tanto una Patrona:

**ASISTENTES:** Juan-Maria Atutxa Mendiola (Presidente)  
Mireia Zarate Agirre (Vicepresidente)  
Aitor Alzola Martínez de Antoñana (Tesorero)  
José-Antonio Rodríguez Ranz  
Iñigo Zabalza Landa  
José-Luis Aurtenebe Goiriena  
Joseba Bilbao Gaubeka  
Ignacio Etxeberria Olañeta (Secretario)

**AUSENTES:** María-Jesús Aranburu Orbegozo

Actuaron de Presidente y Secretario de la reunión los que lo son del Patronato, Don Juan-María Atutxa Mendiola y el certificante, respectivamente.

4. Que en dicha reunión se adoptaron, entre otros, y por **unanimidad**, el siguiente acuerdo:

Modificar los Estatutos de la Fundación, para adaptarlos a la nueva Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones, y aprobar un nuevo Texto Refundido de los mismos, en base a la Memoria justificativa de la modificación redactada por el Presidente y Secretario del Patronato, según documentos incorporados a esta certificación como Anexos números 1 y 2 respectivamente.

No se examinó Memoria económica, al no haberse variado el régimen económico y/o presupuestario en la nueva literalidad de los Estatutos.



5. Que el Acta de esta reunión fue aprobada en la siguiente reunión del Patronato de 25 de octubre de 2018, siendo aprobada también por unanimidad de todos los Patronos de la entidad.

Dicha reunión fue convocada también por el Sr. Presidente mediante comunicación dirigida a los Sres. Patronos en fecha 18 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:

"Bilbao, 18/10/2018

Estimado/a Patrono/a:

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del art. 16 de los nuevos Estatutos aprobados el día de ayer, te propongo la celebración de una reunión de Patronato de "SABINO ARANA FUNDAZIOA" sin presencia formal física de los Patronos/as que, nominalmente sería el día 25 de octubre próximo a las 10.00 horas en nuestra sede, y con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión de Patronato del día 17 de octubre de 2018.

El motivo de urgencia es la necesidad de seguir adelante con los trámites de protocolización de los Estatutos que acordamos en la última reunión, para lo cual precisamos tener aprobada dicha acta, que se adjunta.

El acta de esta reunión sin sesión incluiría únicamente la expresión "Se aprueba por unanimidad el acta de la reunión del 17/10/2018".

Agradeciéndote que, a la mayor brevedad, nos confirmes tu conformidad o reparos por cualquier medio físico (fax, email, SMS, whatsapp), aprovecho la ocasión para saludarte,

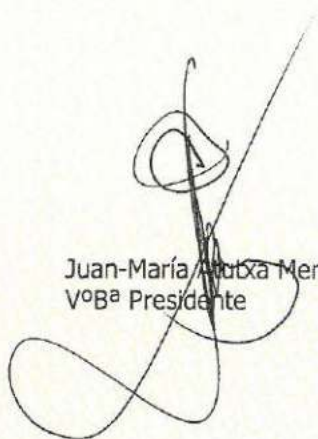
Juan M<sup>a</sup> Atutxa Mendiola

Presidente de Sabino Arana Fundazioa


P.D. Se adjunta acta de la reunión anterior, el de euskera se mandará en cuanto tengamos traducida."

La aprobación, en los términos literales indicados en la convocatoria, se realizó por los Patronos, por e-mail dirigido a la Presidencia, el día 19 de octubre de 2018 por los Sres. Atutxa, Zabalza, Etxeberria, Bilbao, Zárata, Rodríguez, Alzola y Aranburu, haciéndolo el Sr. Aurtenetxe el siguiente día 22, obrando en mis archivos copia de dichas comunicaciones.

Y certifico todo cuanto antecede con sus Anexos, a efectos de protocolización pública de los acuerdos que fueren susceptibles para ello en Bilbao, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.



Juan-Maria Artxa Mendiola  
VºBº Presidente



Ignacio Etxebarria Olañeta  
Secretario

\_\_\_\_\_



 **sabino  
arana**  
fundazioa

MANDOBIDE, 6-3  
BILBAO 48007  
94 405 64 50

idazkeritza@sabinoarana.eus  
www.sabinoarana.eus

**SABINO ARANA FUNDAZIOAREN  
ESTATUTUAK ALDATZEKO  
ARRAZOIAREN TXOSTENA**

Fundazioaren estatutuak sakon aldatu eta berriitu ziren 2011ko urtearen amaieran. Hala eta guztiz ere, zazpi urte geroago, atzera berrikusi behar izan ditugu, Fundazioei buruzko ekainaren 2ko 9/2016 Legea argitaratu dela eta, Lehen Xedapen Iragankorrak estatutuok egokitzeko beharra ezartzen baitu.

José-Luis Aurtenetxe Goirienak eta Javier Madariaga Zamalloak –biak ala biak legelariak dira eta lehenengoa, gainera, Patronatuko kidea– estatutuak sakon aztertu eta berrikusi dituzte. Lan horren ondorioz, Fundazioko lehendakariarekin eta idazkariarekin bildu ziren, ideiak landu zituzten eta, azkenik, txosten honi gaur egun erantsi diogun testua landu zuten. Testu hori bidali da Patronatuak egingo duen hurrengo batzarrean aztertzeko, batzar horretan jorratuko baita estatutuok eguneratzeko lana eta, batzar horretan parte hartzen dutenentzako gidoia izango delakoan;ildo beretik, testu berria onartuko balitz, estatutuak aldatzeko justifikazio-txostenaren ondorioak sorrazaziko litzuzke, Lege berriaren 37. artikulua xedatzen duen legez.

Gure estatutuen gatzetasunaren abantaila nagusia hauxe da: gauza gutxi aldatu behar dira:

- i. Lehenengoz eta bat, testuaren edukiak egokitu dira genero-berdintasunari heltzeko; ildo horretan, bigarren idatz-zatia gehitu zailo lehendik zegoen xedapen iragankorrari, erabateko berdintasuna sustatzea xede duen asmoa areago azpimarratzeko.
- ii. Abagunea baliatuta, egokitzeak jo da artikuluren baten esangura zehaztea, interpretazioa arbitrarioa izan zitekeelako (5. artikulua, amaieran, 9., 13., 14., 24. eta 28. artikulua).







MANDOBIDE, 6-3  
BILBAO 48007  
94 405 64 50

ldazkaritza@sabinoarana.eus  
www.sabinoarana.eus

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACION ESTATUTARIA DE SABINO ARANA FUNDAZIOA

Aun cuando nuestros Estatutos todavía a finales de 2011 fueron objeto de una profunda modificación y renovación, siete años después nos hemos visto en la necesidad de volver a revisarlos, ante la promulgación de la nueva Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones y la necesidad de adaptación que establece su Disposición Transitoria Primera.

La enorme labor de estudio y revisión realizada por parte de José-Luis Aurtenebxé Goirena y Javier Madariaga Zamalloa, ambos Letrados y Patrono el primero, terminaron en una reunión con el Presidente y Secretario de la Fundación, en la que se depuraron ideas y terminaron en el texto que hoy se adjunta a esta Memoria, que se eleva para la próxima reunión que se celebre del Patronato, que se supone estudiará formalmente el proceso de actualización, y a fin de que sirva de guión a los asistentes a la misma, e incluso si mereciera su aprobación, surta también los precitados efectos de Memoria justificativa de la modificación estatutaria, tal como contempla el art. 37 de la nueva Ley.

La principal ventaja de la juventud de nuestros Estatutos ha sido que se ha considerado necesario modificar pocas cosas:

- i. En primer y principal lugar, se ha adecuado su literalidad a la necesaria igualdad de género, incluso añadiendo un segundo párrafo a la Disposición Transitoria existente, para enfatizar aún más dicho espíritu de igualdad absoluta.
- ii. Se ha considerado oportuno, aprovechando la ocasión, precisar algún artículo cuya interpretación podía resultar arbitraria (arts. 5 in fine, 9, 13, 14, 24, 28).

- iii. Otros preceptos han necesitado de mayor redacción, incluso adición de un nuevo art. 6-Bis, para adecuarnos claramente a la nueva Ley de Fundaciones y hacer expresa referencia a la misma (arts. 3, el citado 6-Bis, 25-d, 27.3, 31).
- iv. Y se ha añadido en el art. 16 la posibilidad de que el Patronato se reúna utilizando las nuevas tecnologías, e incluso la adopción excepcional de acuerdos sin reunión.

Nueva literalidad que se adjunta a la presente y que, en unión de esta Memoria, se presentará a aprobación del Patronato.

Bilbao, diez de octubre de dos mil dieciocho.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is highly stylized and loops around itself, while the signature on the right is more linear and compact. Both appear to be personal signatures.

A large, thin, blue diagonal line extending from the middle-left towards the bottom-right of the page, possibly representing a signature or a placeholder for a signature.



Eusko Jaurlaritzza - Gobierno Vasco

Página 1 de 1

**Administración Pública de la CAE**

Registro electrónico. Recibo de presentación de documentos

**Datos del Registro**

Número de registro 2018RTE00295716  
Fecha de registro 31/10/18 10:34:56  
Fecha de recepción de la solicitud 31/10/18 10:34:56

**Interesado**

72243704Z - JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA

**Destino**

GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO  
DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y REGISTROS ADMINISTRA

**Asunto**

Modificación de estatutos

**Efecto del silencio administrativo**

No hay silencio administrativo configurado

**Plazo máximo de resolución**

**Documentos anexos**

» Escritura Pública - 2002CAER FUNDACIONES.pdf  
» Solicitud - Solicitud.html

**» Firmado electrónicamente por:**

Administración Pública de la CAE



Ondare Eskualdaketa eta Egintza Juridiko Dokumentatuen gaineko Zerga  
 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados  
 600  
 Likidazio zk. N.º liquidación  
 185415501

Ekitaldi / Ejercicio: 2018  
 Bulego Likidatzailea / Oficina Liquidadora: BILBAO  
 Espediente zk. / N.º de expediente: 201854155  
 Aitorpen osagarria / Declaración complementaria:

Kostubidezko Ondare Eskualdaketak / Transmisiones Patrimoniales Onerosas:   
 Egintza Juridiko Dokumentatuak / Actos Jurídicos Documentados:   
 Sozietate Eragiketak / Operaciones Societarias:

Deiturak eta izena edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social: SABINO ARANA FUNDAZIOA  
 Egoitza fiskala / Domicilio fiscal: CL. MANDOBIDE  
 Udalerria / Municipio: Bilbao/Bilbo  
 Etxe zk. N.º casa: 6  
 Letra Letra:  
 Solairua - Aldea / Piso - Manó: 3  
 Postakodea / Código postal: 48007  
 Probintzia edo L. Historikoa / Provincia o T. Histórico: Bizkaia

Agiriaren data / Fecha del documento: 30/10/2018  
 Eragiletaren azalpena / Descripción de la operación: OTRAS OPERACIONES SOCIETARIAS  
 Kodea / Código: S15  
 Notariora / Notario: Juan Ignacio Gomeza Villa  
 Kodea / Código: 7901139  
 Protokoloko Protokolo: 2002  
 Egoitza / Lugar de otorgamiento: Bilbao/Bilbo

Deiturak eta izena edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social:  
 Egoitza fiskala / Domicilio fiscal:  
 Udalerria / Municipio:  
 Etxe zk. N.º casa:  
 Letra Letra:  
 Solairua - Aldea / Piso - Manó:  
 Postakodea / Código postal:  
 Probintzia edo L. Historikoa / Provincia o T. Histórico:  
 Eskualdatzaileen kopurua / N.º de transmitentes: 0

Deiturak eta izena edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social: GOMEZA VILLA JUAN IGNACIO  
 Egoitza fiskala / Domicilio fiscal: AL de Urquijo  
 Udalerria / Municipio: Bilbao/Bilbo  
 Etxe zk. N.º casa: 12  
 Letra Letra:  
 Solairua - Aldea / Piso - Manó: 2  
 Postakodea / Código postal: 48008  
 Probintzia edo L. Historikoa / Provincia o T. Histórico: Bizkaia

1. Aurreko balorazioa / Valoración previa  
 2. Prezioa / Precio  
 3. Aitorpenko balioa / Valor declarado

Salbuetsia / Exento: <input checked="" type="checkbox"/>	Lokabea / No sujeto: <input type="checkbox"/>	Gaiak / Clave: E05	Zerga oinarria / Base imponible	4
Fundaciones benéficas, culturales y de previsión s			Txipena / Reducción	5 0 % 6
			Liquidazio oinarria / Base liquidable	7
Lehenengo aitorpenaren espediente edo aurkezpen zenbakia / N.º expediente o presentación de la declaración anterior			Tasa / Tipo	8 % 9
			Zerga kuota / Cuota tributaria	10 0 % 11
Lehenengo aitorpenaren espediente edo aurkezpen zenbakia / N.º expediente o presentación de la declaración anterior			Hobariaren kuota / Bonificación cuota	10 0 % 11
			Sartu beharrekoa / Ingresar	12
			Sartu beharrekoa guztira / Total a ingresar	15

Telematikoki aurkeztu den eta JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA jaun/andre notarioaren 2002 protokolo-zenbakia duen agiriari dagokion OE eta gaineko Zergaren autofikidazioa dela eta, salbuetsia aitortuz.  
 Por subliquidación del Impuesto sobre TP y AJD, presentada telemáticamente, y correspondiente al documento con número de protocolo 2002 del Notario D. JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA, alegando exención.

Data eta bidalketa zk. / Fecha y número de envío: 14 de Noviembre de 2018 14:26:26 000428200  
 Foru Ogasunaren zigilu elektronikoa / Sello electrónico de la Hacienda Foral: D5E442AB0E2B298BB9D6CD0AC8F16719  
 Juan Ignacio Gomeza Villa  
 Telematikoki aurkezpena / Presentación telemática



Administración Pública de la CAE

Página 1 de 1

**Administración Pública de la CAE**  
**GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO. REGISTROS**  
**ADMINISTRATIVOS**

Justificante de la puesta a disposición de la notificación

**Datos de la notificación**

» **Procedimiento** Modificación de estatutos  
» **Nº de expediente** 2018-48-0799-19  
» **Año del expediente** 2019  
» **Acto que se notifica** Resolución  
» **Destinada a** JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA (72243704Z)  
» **Nº de registro** 2019RTS00018345  
» **Registrada el** 15/01/19 15:21:52  
» **Fecha Publicación** 15/01/19 15:21:52

» **Firmado electrónicamente por:**  
Administración Pública de la CAE

**Administración Pública de la CAE**  
**GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO. REGISTROS**  
**ADMINISTRATIVOS**

Documento de notificación (oficio)

**Datos de la Notificación**

- » **Procedimiento**      Modificación de estatutos
- » **Nº de expediente**    2018-48-0799-19
- » **Año del expediente**   2019
- » **Acto que se notifica**   Resolución
- » **Destinada a**            JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA (72243704Z)

**Texto de la Notificación**

Se notifica la resolución del expediente 2018-48-0799

**Documentos anexos**

- » **Resolución**

» **Firmado electrónicamente por:**

Administración Pública de la CAE



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

GOBERNANTZA PUBLIKO ETA  
AUTOGOBERNU SAILADEPARTAMENTO DE GOBERNANZA  
PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

SAILBURUA  
EL CONSEJERO

**ORDEN de 28 de diciembre de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la "SABINO ARANA FUNDAZIOA", en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.**

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 31 de octubre de 2018 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la "SABINO ARANA FUNDAZIOA", en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, acordada por el Patronato de la Fundación el 17 de octubre de 2018. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

**Segundo.-** El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Corresponde al Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 6.1.m) del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

**Segundo.-** La Disposición Transitoria Primera.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, establece que las fundaciones deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en dicha Ley en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.

**Tercero.-** Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37, 51.2 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, 33.1 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco y 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

VISTOS los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la "SABINO ARANA FUNDAZIOA", de Bilbao (Bizkaia), para su adaptación a la



Nahiz izaniz gero, J000Z-T1FBN-C002 zilagaria erabiltze dokumentu hau egiaztatzen den ala ez jakin liteke egotziz elektronikoki honetan: <http://euzkoadi.euzkojustizialdea.eus>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J000Z-T1FBN-C002 en la sede electrónica <http://euzkoadi.euzkojustizialdea.eus>



ELISKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

GOBERNANTZA PUBLIKO ETA  
AUTOGOBERNU SAILA

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA  
PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 30 de octubre de 2018, ante el notario Don JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA (nº de protocolo: 2002).

**Segundo.-** Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2018

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno  
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO



**ES COPIA AUTORIZADA** conforme a su original, que bajo el número y fecha al principio indicados, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, del año dos mil dieciocho, al que me remito. Y a instancia de la **Fundación "SABINO ARANA FUNDAZIOA"**, la expido en veinticuatro folios de papel de timbre foral de la Diputación Foral de Bizkaia, letras N/C, números: 15233668, los veintidós siguientes en orden correlativo, y el del presente. En Bilbao, a dieciséis de Enero de dos mil diecinueve.- DOY FE.

